

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2020 - 199** informándole que fue retirado; y que, los términos judiciales fueron suspendidos entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con algunas excepciones, mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante procedió con el retiro de la demanda el 22 de septiembre de 2020.

Así las cosas, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 22 de octubre de 2020
En la fecha se notificó por estado N° 086
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2016 - 315** informándole que, los apoderados judiciales de la parte demandante presentaron renuncia al poder; y que, los términos judiciales fueron suspendidos mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que los doctores CÉSAR MARTÍNEZ CARVAJAL, DANIEL CAMACHO HERNÁNDEZ y NICOLÁS CAMACHO HERNÁNDEZ, apoderados judiciales de los actores MARCELINA DEL CARMEN DE LA OSSA NARANJO, HÉCTOR ARLEY DIAZ TORRES y VERONICA ARÉVALO RODRÍGUEZ, presentaron renuncia al mandato conferido.

Para el efecto, resulta preciso indicar que conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

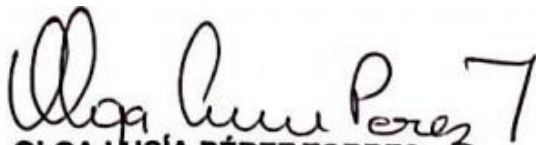
Dicho lo anterior, se evidencia que al escrito aportado por los profesionales del derecho, le fue adjuntada copia de las referidas comunicaciones remitidas mediante correo electrónico el 10 de julio de 2020, por lo cual se **ACEPTAN** las renunciaciones presentadas.

Así las cosas, **COMUNÍQUESE** mediante correo electrónico a los demandantes, lo aquí dispuesto para que constituyan nuevo apoderado.

De igual manera, **INFÓRMESE** por el mismo medio a la señora MARCELINA DEL CARMEN DE LA OSSA NARANJO, la decisión adoptada en auto anterior en relación con el desistimiento presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **22 de octubre de 2020**
En la fecha se notificó por estado N° **086**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2020 - 204** informándole que fue retirado; y que, los términos judiciales fueron suspendidos entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con algunas excepciones, mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte demandante procedió con el retiro de la demanda el 4 de agosto de 2020.

Así las cosas, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 22 de octubre de 2020
En la fecha se notificó por estado N° 086
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha al despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso especial de fuero sindical (acción de reintegro) correspondió por reparto virtual a éste Juzgado y se radicó bajo el número **2020 - 238**; y que, los términos judiciales fueron suspendidos entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020, con algunas excepciones, mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el archivo digital remitido por la Oficina de Reparto mediante secuencia 9920 del 14 de septiembre del año en curso, se observa que el mismo corresponde al escrito de subsanación de la demanda que cursa en el Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá D. C., radicada bajo el número 2020 - 259, del señor JOSÉ FERNANDO MOLINA GAVIRIA contra la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, por lo cual, se ordena **REMITIR** el referido archivo al juzgado de conocimiento para lo de su competencia. **LÍBRESE** el oficio correspondiente.

ARCHÍVENSE las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **22 de octubre de 2020**
En la fecha se notificó por estado N° **086**
el auto anterior.